

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

14988 Orden ETD/881/2022, de 29 de julio, por la que se dispone el cese y nombramiento de los vocales de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.

La Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones es el órgano colegiado administrativo asesor del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en los asuntos concernientes a la regulación y supervisión de los seguros privados, del reaseguro, de los planes y fondos de pensiones y de la mediación en seguros y reaseguros.

Su regulación se encuentra en el artículo 18 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, desarrollándose su composición, funcionamiento y funciones en el artículo 3 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Este último artículo ha sido modificado por el Real Decreto 63/2022, de 25 de enero, en lo que se refiere a la actualización de la composición de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.

La modificación de la composición encuentra su motivación, entre otras razones, en la necesidad de adaptarla a la distribución de competencias entre ministerios, en línea con el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales; la adaptación terminológica al Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales; y al avance en la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la Junta Consultiva.

Como consecuencia de las modificaciones introducidas por el Real Decreto 63/2022, de 25 de enero y del tiempo transcurrido desde la anterior renovación, que fue llevada a cabo por la Orden EIC/27/2018, de 2 de enero, por la que se dispone el cese y nombramiento de los vocales de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones, se considera necesario actualizar y realizar las adaptaciones necesarias a fin de garantizar el eficaz funcionamiento de este órgano consultivo.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con las facultades de designación de los vocales de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones que me confiere el apartado 6 del artículo 3 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, dispongo:

Primero.

Se acuerda el cese, en la representación que ostentaban, de los siguientes vocales de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones, agradeciéndoles los servicios prestados:

- Don Jacobo Fernández Álvarez.
- Don Felipe Palau Ramírez.
- Don José Carlos Cutiño Riaño.
- Don Manuel Martín Arias.
- Doña Pilar González de Frutos.

- Doña María Aránzazu del Valle Schaan.
- Don José Manuel Inchausti Pérez.
- Don Pedro Muñoz Pérez.
- Don Ángel Martínez-Aldama Hervás.
- Doña Elisa Ricón Holgueras.
- Doña Elena Jiménez Astorquí.
- Don Martín Navaz Guinea.
- Don Rafael Illescas Ortiz.
- Don Luis María Sáez de Jáuregui Sanz.
- Don Fernando Muñoz Echeverría.
- Don Carlos Bravo Fernández.
- Don Jesús Sanz González.
- Don Adolfo Díaz-Ambrona Medrano.
- Doña Flavia Rodríguez Ponga Salamanca.

Segundo.

Se acuerda el nombramiento de los siguientes vocales, en sustitución de los anteriores:

- A propuesta de la Ministra de Justicia, don Francisco Ferrándiz Manjavacas.
- A propuesta del Ministro de Universidades, don Miquel Martín Casals.
- A propuesta del Ministro de Consumo, doña Aránzazu Fernández Rodríguez y don Manuel Martín Arias.
- A propuesta del Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, don Luis Navas López.
- A propuesta del Director General de Seguros y Fondos de Pensiones:
 - a) En representación de las entidades aseguradoras, doña Pilar González de Frutos, doña María Aránzazu del Valle Schaan, don José Manuel Inchausti Pérez y don Enrique Sanz Fernández-Lomana.
 - b) En representación de las entidades gestoras de fondos de pensiones, don Ángel Martínez-Aldama Hervás y doña Elisa Ricón Holgueras.
 - c) En representación de la mediación de seguros, don Javier Barberá Ferré y doña Carmina Homs Ferret.
 - d) En representación de las corporaciones de prestigio relacionadas con el seguro privado, doña Lourdes Freiría Barreiros.
 - e) En representación de los actuarios de seguros, don Luis María Sáez de Jáuregui Sanz.
 - f) En representación de los peritos de seguros y comisarios de averías, don Francisco de la Puente Álvarez.
 - g) En representación de las organizaciones sindicales, don Carlos Bravo Fernández y don Jesús Sanz González.
 - h) En representación de la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de España, don Adolfo Díaz-Ambrona Medrano.
 - i) En representación del Consorcio de Compensación de Seguros, doña María Flavia Rodríguez-Ponga Salamanca.

Tercero.

Esta orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de julio de 2022. La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, P.D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre de 2021), el Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Gonzalo García Andrés.